



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que se recibió de manera electrónica memorial por parte del profesional del derecho el Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO en el cual aporta poder otorgado por el demandante el señor EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO, seguidamente solicita reconocimiento de personería jurídica dentro del proceso de referencia. Sirvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO
DEMANDADO: KEINNER OLMEDO RAMIREZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00232-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial donde la parte demandante el señor EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.173.356 le confiere poder especial, amplio y suficiente al Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO identificado con cedula No. 1.120.751.662 y T.P. No. 364196 del C.S.J, para que actué en su nombre y representación como su apoderado en el proceso ejecutivo con radicado 44-279-40-89-002-2022-00232-00, en contra del señor KEINNER OLMEDO RAMIREZ.

Luego entonces, habiendo aceptación expresa del poder especial por parte del Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO, se procederá con su reconocimiento en el proceso como apoderado judicial de la parte demandante el señor EFRAIN ALFONSO USTARIZ ROMERO, en los términos del artículo 77 *ibidem* y para los efectos anotados en el poder anexo al expediente.

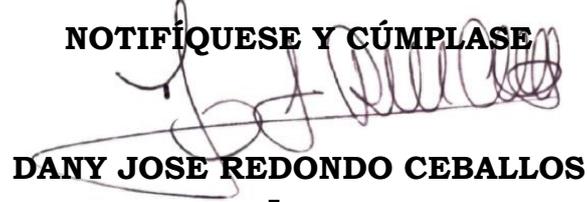


Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE al Dr. STIWAR RAFAEL SOLANO ROMERO identificado con cedula No. 1.120.751.662 y T.P. No. 364196 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez